PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Mayo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontro

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_150 Suministro de materiales de formación profesional del área agroindustria necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del

empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

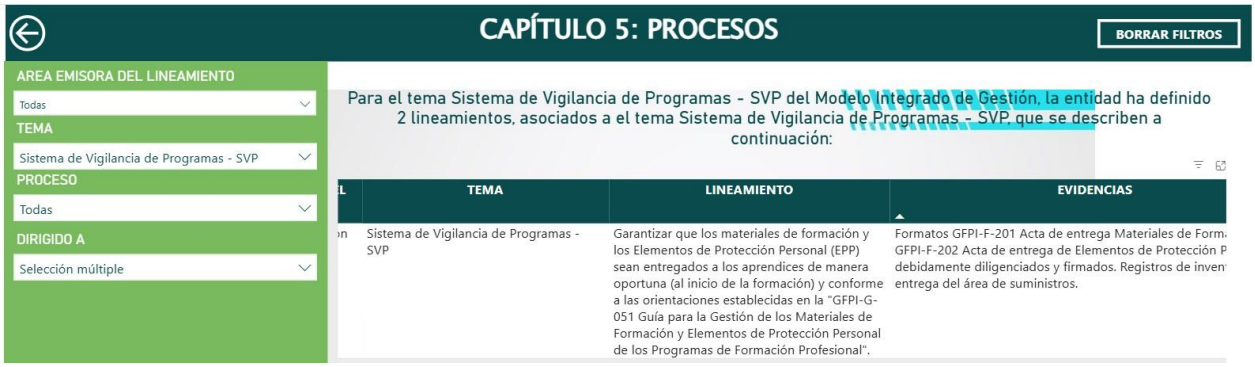
El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La presente contratación esta conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece:

Capítulo 2: Seguridad Humana y Justicia Social / Catalizador C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / Numeral 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo / Apartado C. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral: El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Plan de Acción 2026 del SENA se estructura como el último instrumento operativo de corto plazo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este plan se fundamenta en las bases programáticas y estratégicas definidas en el PND, particularmente en sus cinco grandes transformaciones estructurales y sus pilares transversales, orientados a garantizar justicia social, ambiental y económica. El Plan de Acción 2026, establece los siguientes procesos institucionales:





Mediante Acta No. 2026-04-00046 del 04 de febrero del 2026, con radicado 7-2026-108747 NIS: 2026-01-122122 del 25 de febrero del 2026, la Coordinación Académica, Programas especiales y Formación Profesional Integral, presentan la necesidad de realizar la compra de los materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas del área de agroindustria. Mediante resolución N° 01-00001 del 2 de enero del 2026, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, asignaron recursos al Centro, los cuales serán destinados al presente proceso contractual.

Mediate acta 2026-04-0710 del 30 de abril del 2026, la Coordinación Académica, Programas especiales y Formación Profesional Integral, realizó una redistribución del presupuesto institucional, específicamente orientada a fortalecer el área de MFP Agroindustria. Esta decisión obedeció a un análisis de necesidades internas, identificando la posibilidad de reasignar recursos disponibles con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos en dicha área, optimizando así el uso eficiente de los recursos asignados.

Lo anterior fue posible debido a la reducción presupuestal presentada en el área de MFP Belleza, particularmente en el rubro 962638 correspondiente a Servicios Prestados a la Formación (CampeSENA), dado que uno de sus programas culminó y, en consecuencia, dejó de requerir materiales de formación. Esta situación permitió liberar recursos que fueron estratégicamente trasladados hacia el área de

Agroindustria y otras áreas, respondiendo de manera oportuna a las dinámicas cambiantes de la oferta formativa y asegurando una adecuada alineación entre la asignación presupuestal y las necesidades reales de los programas en ejecución.

Que teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con los materiales de formación para garantizar las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación de los aprendices de la especialidad agroindustria, se hace necesaria la adquisición de estos con un proveedor especializado.

Los programas académicos que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila tiene en curso y para los cuales es necesario adquirir los materiales de formación y los cuales se encuentran asociados a la línea de Formación Articulación con la Media es:

1. MATERIALES AGROINDUSTRIA				
NIVEL	**PROGRAMA**	**NOMBRE DE LA FORMACION**	**CURSOS**	**COD PROGRAMA Y/O FICHA**
Técnico	CampeSENA	Cocina	1	635503
Auxiliar	Full Popular	Cocina	1	662121
Técnico	Regular	Servicios de Barismo	1	635604
Técnico	Regular	Pastelería	1	
Complementaria	Full Popular	- Cocina saludable - Procesos básicos de pastelería - Cocina básica nivel 1 - Panadería básica - Preparaciones para comida navideña - Producciones de derivados lácteos	29	63550158, 63520062, 63550051, 63520051, 66210312, 72210035
Complementario	CampeSENA	- Emprendedor en gastronomía típica rural - Emprendimiento en producción de derivados cárnicos - Emprendedor en procesamiento de productos derivados del café - Cocina saludable - Cocina colombiana	24	96151556, 66210582, 06000030, 63550158, 66210073, 96151452, 93610000

		- Aplicación de buenas prácticas de manufactura en la industria de alimentos y bebidas - Manipulación de alimentos		
Complementaria	FEEC	Elaboración de conservas de frutas y hortalizas	1	96151455
Complementaria	Victimas	Preparación de alimentos	14	96150340

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación de los materiales de formación necesarios para atender el programa mencionado y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales del área agroindustria, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) utiliza materiales de formación en las formaciones de aprendices por varias razones fundamentales que están alineadas con su misión educativa y su enfoque en el desarrollo de competencias. El SENA tiene un enfoque educativo basado en competencias, lo que significa que busca desarrollar habilidades prácticas y técnicas en sus aprendices.

Los materiales de formación son esenciales para proporcionar experiencias de aprendizaje prácticas que permitan a los aprendices aplicar la teoría en situaciones reales. La formación en el SENA integra la teoría con la práctica a través de diversas actividades. Los materiales de formación, como herramientas, equipos y recursos didácticos, permiten a los aprendices experimentar y practicar lo que han aprendido teóricamente, facilitando una comprensión más profunda y duradera. Los materiales de formación ayudan a simular entornos laborales reales, lo que prepara a los aprendices para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Esto incluye el uso de maquinaria, equipos y tecnologías que encontrarán en sus futuros empleos.

El uso de materiales de formación fomenta el aprendizaje autónomo, ya que los aprendices pueden explorar y experimentar por sí mismos, desarrollando habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico. Los materiales de formación son cruciales para la evaluación de competencias. Permiten a los instructores observar y medir el desempeño de los aprendices en tareas prácticas, asegurando que han adquirido las habilidades necesarias para su certificación.

El SENA adapta sus programas de formación a las necesidades del sector productivo del país. Los materiales de formación se seleccionan y utilizan para garantizar que los aprendices estén preparados para

las demandas actuales del mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social. El uso de materiales de formación en el SENA es esencial para proporcionar una educación integral que combina teoría y práctica, prepara a los aprendices para el mundo laboral, fomenta el aprendizaje autónomo y asegura el desarrollo de competencias prácticas y técnicas. Estos materiales son fundamentales para cumplir con la misión del SENA de formar talento humano competente y contribuir al desarrollo socioeconómico del país

Los materiales de formación fueron proyectados por el instructor técnico en el programa de formación y revisados y aprobados por la Coordinación Académica -Coordinación FPI y Coordinación Académica de Programas Especiales, conforme a los proyectos formativos y de acuerdo con la a Guía para la Gestión de los Materiales de Formación y Elementos de Protección Personal de los Programas de Formación Profesional.

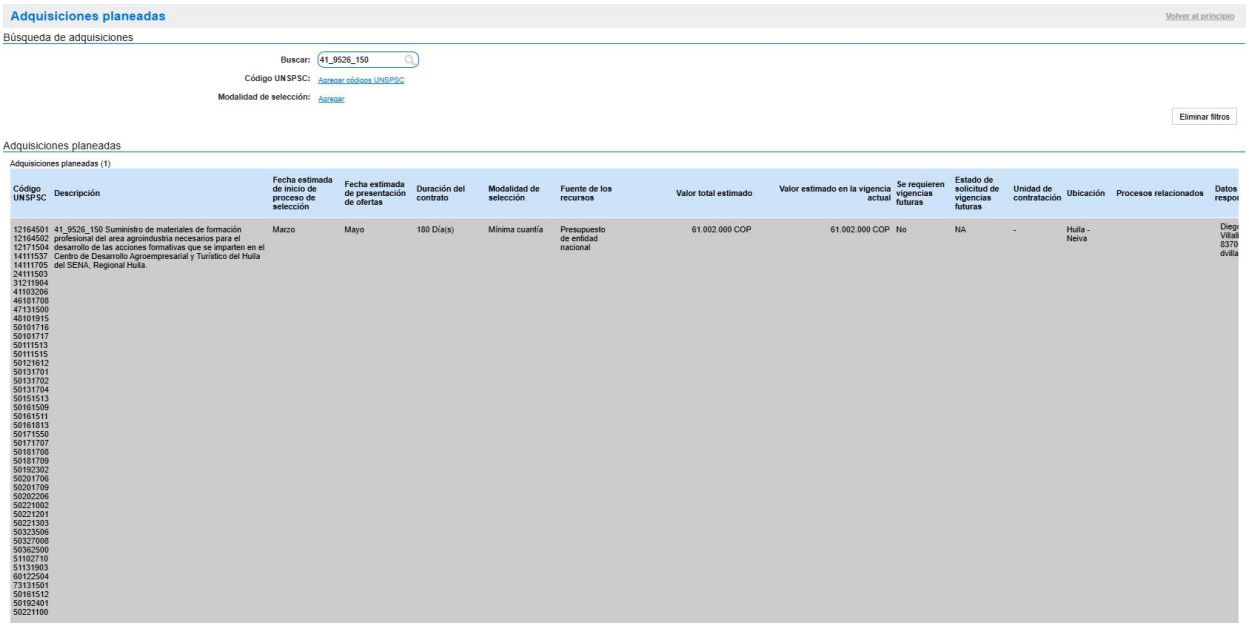
Para efectos de la presente contratación, el Centro de Formación consultó la existencia de bienes en Kardex el 13 de marzo de 2026, en el cual se evidencia la inexistencia total de los elementos requeridos.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando mediante una compraventa los elementos con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias, a través de un proceso de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B - Materias primas	12164501	Preservativos de alimentos
2	B - Materias primas	12164502	sabores o extractos
3	B - Materias primas	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
4	B - Materias primas	14111537	Etiquetas de papel
5	B - Materias primas	14111705	Servilletas de papel
6	C - Maquinaria, herramientas, equipo industrial	24111503	Bolsas plásticas
7	D - Componentes y suministros	31211904	Brochas
8	D - Componentes y suministros	41103206	Detergentes de lavado para laboratorios
9	D - Componentes y suministros	46181708	Red protectora para el cabello
10	D - Componentes y suministros	47131500	Trapos y paños de limpieza
11	D - Componentes y suministros	48101915	Bandejas para servicio de comidas
12	E - Productos de uso final	50101716	Nueces y semillas enteras
13	E - Productos de uso final	50101717	Nueces y semillas sin cascara
14	E - Productos de uso final	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos

15	E - Productos de uso final	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
16	E - Productos de uso final	50121612	Mariscos congelados
17	E - Productos de uso final	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
18	E - Productos de uso final	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
19	E - Productos de uso final	50131704	Leche en polvo
20	E - Productos de uso final	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
21	E - Productos de uso final	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
22	E - Productos de uso final	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
23	E - Productos de uso final	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
24	E - Productos de uso final	50171550	Especies o extractos
25	E - Productos de uso final	50171707	Vinagres
26	E - Productos de uso final	50181708	Mezclas para hornear
27	E - Productos de uso final	50181709	Suministros para hornear
28	E - Productos de uso final	50192302	Complementos de postres
29	E - Productos de uso final	50201706	Café
30	E - Productos de uso final	50201709	Café instantáneo
31	E - Productos de uso final	50202206	Licor destilado
32	E - Productos de uso final	50221002	Harina
33	E - Productos de uso final	50221201	Listo para comer o cereal caliente
34	E - Productos de uso final	50221303	Almidón o harina comestible
35	E - Productos de uso final	50323506	Uva sultana seca
36	E - Productos de uso final	50327008	Coco seco
37	E - Productos de uso final	50362500	Cerezas en lata o en frasco
38	E - Productos de uso final	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
39	E - Productos de uso final	51131903	Gelatina
40	E - Productos de uso final	60122504	Filtros de papel
42	B - Materias primas	12164502	sabores o extractos
43	E - Productos de uso final	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
44	E - Productos de uso final	50161512	Almíbar
45	E - Productos de uso final	50192401	Mermeladas o preservativos de fruta
46	E - Productos de uso final	50221100	Cereales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

41_9526_150 Suministro de materiales de formación profesional del área agroindustria necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	50161509	AAZUCAR PULVERIZADO	AZUCAR PULVERIZADO: azúcar glas o glasé es un tipo de azúcar que se caracteriza por estar pulverizado o molido a tamaño de polvo producto nacional FP, FV. PRESENTACIÓN LIBRA	1	Unidad
2	50151513	ACEITE DE GIRASOL	ACEITE DE GIRASOL : Aceite vegetal comestible obtenido de las semillas de girasol, sin grasas trans de marca reconocida, con elevado punto de humo superior a los 200 grados centígrados. PRESENTACIÓN 900 ML	1	Unidad

3	50202206	Aguardiente	Aguardiente: Aguardiente bebidas alcohólicas. Característica: 30 % volumen de alcohol. Presentación botella x 750 ml	1	Unidad
4	51102710	alcohol industrial	alcohol industrial: alcohol industrial Presentación Botella por 1 litro	1	Unidad
5	50101716	ALMENDRAS	ALMENDRAS: La almendra es el fruto del almendro, y tal como otros frutos secos, la semilla es la parte que se consume, la cual está envuelta por una película de color canela, además de una cáscara exterior. PRESENTACIÓN LIBRA	1	Unidad
6	50131702	AREQUIPE	AREQUIPE: Dulce de leche, también conocido como manjar, manjar de leche, arequipe, producto nacional, FP, FV. PRESENTACIÓN MANGA DE 250 GR	1	Unidad
7	50221108	ARROZ	ARROZ: ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	1	Unidad
8	50221201	ARROZ SOPLADO	ARROZ SOPLADO: arroz soplado arroz inflado es un tipo de grano inflado elaborado a partir de arroz, normalmente calentando los centros de los granos de arroz a alta presión en presencia de vapor producto nacional FP, FV. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
9	50161509	Azúcar	Azúcar: AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL, SACAROSA MINIMO 99,3%, CRISTALES BLANCOS O LIGERAMENTE TRANSPARENTES, PRESENTACION BULTO POR 50 KG	1	Unidad
10	50161509	AZÚCAR MORENA	AZÚCAR MORENA: Azúcar moreno se obtiene del jugo de caña de azúcar y no se somete a refinación, solo cristalizado y centrifugado. producto nacional FP, FV. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
11	48101915	Bandejas para servicio de comida	Bandejas para servicio de comida: Bandeja redonda antideslizante. Fabricada en polipropileno. Resistente a manchas e impactos, duradera. Gracias a su característica antideslizante, esta bandeja evita que los alimentos y bebidas se deslicen, permitiendo una fácil maniobrabilidad. Diámetro: 35.5 cm. Color: Café	1	Unidad
12	50192401	BOCADILLO	BOCADILLO: dulce que se prepara con pulpa de guayaba, panela de caña de azúcar o azúcar refinada, PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
13	24111503	Bolsa Plástica tipo ziper	Bolsa Plástica tipo ziper: Bolsa hermética plástica ZIPPER/ZIPLOC para muestras de café medidas: 15 x 20 cm. PRESENTACIÓN Paquete por 100 unidades.	1	Unidad
14	50202206	BRANDY	BRANDY: brandi es un aguardiente obtenido a través de la destilación del vino, casi siempre con un 36-40 % (hasta un 60 %) de volumen de alcohol, PRESENTACIÓN botella de 750 ml	1	Unidad
15	31211904	Brochas de limpieza	Brochas de limpieza: Brocha de 2 pulgadas, cerdas naturales	1	Unidad
16	50201709	CAFE EN POLVO	CAFE EN POLVO: café en polvo también llamado café soluble y café de cristales, es una bebida derivada de los granos de café. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
17	50201706	Café Pergamino Seco	Café Pergamino Seco: Café – Café pergamino proceso lavado, Variedad BorbónRosado. Con Humedad entre 10 % a 11.5% máximo. Puntaje SCA mínimo a 82 puntos. PRESENTACIÓN POR KILO	1	Unidad
18	50201706	Café Pergamino Seco	Café Pergamino Seco: Café – Café pergamino, proceso Honey.Con Humedad entre 10 % a 11.5% máximo. Puntaje SCA mínimo a 84 puntos PRESENTACIÓN POR KILO	1	Unidad
19	50201706	Café Pergamino Seco	Café Pergamino Seco: Café – Café pergamino, proceso Natural. Con Humedad entre 10 % a 11.5% máximo. Puntaje SCA mínimo a 84 puntos PRESENTACIÓN POR KILO	1	Unidad

20	50201706	café tostado en grano	café tostado en grano: Café excelso en grano, tostión media. Presentación por 500gr, Empacado en bolsa con válvula desgasificadora con un tiempo de tostión inferior a 2 meses	1	Unidad
21	41103206	Cafiza	Cafiza: Limpiador Desincrustante De Maquinas De Café Espresso, Uso Profesional Y Casero Presentación En Polvo Soluble De 566 Gramos	1	Unidad
22	50121612	CAMARÓN TIGRE SIN ARREGLAR CRUDO	CAMARÓN TIGRE SIN ARREGLAR CRUDO : Camarón. Sin cabeza, Tamaño de Centímetros. Talla U15, por libra. Congelado en empaques resellables. Temperatura de recibo del producto MENOS 2 grados centígrados. PRESENTACIÓN POR LIBRO	1	Unidad
23	50171550	Canela	Canela: Canela en polvo- Presentación 250g empacada en bolsa de polietileno impresa y rotulada según normatividad vigente. Presentación 250g	1	Unidad
24	50171550	Canela en astilla	Canela en astilla: Canela en astillas a granel. Producto fresco, sin impurezas, libre de insectos., rotulo impreso según normatividad vigente Presentación por 500g	1	Unidad
25	50111513	CARNE DE CERDO	CARNE DE CERDO: CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. EMPACADA AL VACIO PRESENTACION KILO	1	Unidad
26	50111513	CARNE DE RES	CARNE DE RES: CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. EMPACADA AL VACIO PRESENTACION KILO	1	Unidad
27	50362500	Cereza en almibar	Cereza en almíbar. Con fecha de vencimiento superior a 6 meses desde la fecha de entrega. Rotulada según normatividad vigente. Presentación frasco de vidrio x 1.000 g.	1	Unidad
28	50161511	CHIPS DE CHOCOLATE	CHIPS DE CHOCOLATE: chips de chocolate en frescos PRESENTACION por 500 grs	1	Unidad
29	50161511	CHOCOLATE SEMIAMARGO AL 70%	CHOCOLATE SEMIAMARGO AL 70%: Cobertura de chocolate sucedáneo en barra, en referencias negro, leche y semiamargo, para decorar, cubrir o bañar piezas de panadería, galletería, bizcochería y repostería; ideal para hacer viruta .sucedáneo es un producto de sustitución que tiene propiedades y características similares al producto original y lo puede llegar a reemplazar; en el caso del chocolate Carat, es sucedáneo porque dentro de sus ingredientes tiene grasa hidrogenada.. Es un chocolate real ya que todos sus ingredientes son derivados del cacao. PRESENTACION KILO	1	Unidad
30	12164501	CMC	CMC: Carboximetil celulosa de sodio E-466. polvo fino blanquecino empacado por 100 gramos, rotulado según normativa. PRESENTACION LIBRA	1	Unidad
31	50327008	COCO RALLADO DESHIDRATADO	COCO RALLADO DESHIDRATADO: Tiras de coco natural, producto especial para decoración y relleno en productos de panadería, bizcochería, repostería, galletería, postres y helados. Coco rallado deshidratado PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
32	50161511	COCOA	COCOA: Producto obtenido a partir de la Torta de Cacao trozada semi-desgrasada de 10 A 12% contenido graso, reducida a polvo fino por procesos mecánicos de pulverizado. PRESENTACION KILOGRAMO	1	Unidad
33	12171504	COLORANTES LIPOSOLUBLES CAJA X 6 COLORES (ROJO,VERDE,AMARILLO, AZUL,NEGRO)	COLORANTES LIPOSOLUBLES CAJA X 6 COLORES (ROJO,VERDE,AMARILLO, AZUL,NEGRO): colorantes liposolubles caja x 6 colores (rojo,verde,amarillo, azul,negro). PRESENTACION caja x 6 colores	1	Unidad
34	50192302	Crema chantilli polvo	Crema chantilli polvo: Crema chantilly instantánea. Mezcla en polvo para preparar crema chantilly. Especial para repostería.	1	Unidad

			con fuelle termosellado impresa y rotulada según normatividad vigente. Fecha de vencimiento mayor a 6 meses. Presentación bolsa plástica 1000g		
35	50192302	Crema Chantillí en aerosol	Crema Chantillí en aerosol: Crema chantilly en spray. Fecha de vencimiento mayor a 6 meses. Presentación de 250 g.	1	Unidad
36	50131702	Crema de Leche	Crema de Leche: Crema de leche semi-entera ultra alta temperatura. Presentación empaque caja Tetrapak (1 litro).	1	Unidad
37	50202206	crema de wisky	crema de wiski: Crema de whisky vol. 17%, PRESENTACIÓN botella x 700 ml	1	Unidad
38	12164502	esencia de almendra	esencia de almendra: Esencia de almendra. Saborizante artificial para alimentos. Con fecha de vencimiento superior a seis (6) meses. Con rotulo según normatividad vigente. Presentación frasco por 500 ml. No reenvasada	1	Unidad
39	12164502	Esencia de Avellana	Esencia de Avellana: Esencia de avellanas. Saborizante artificial para alimentos. Con fecha de vencimiento superior a seis (6) meses. Con rotulo según normatividad vigente. Presentación frasco por 500 ml. No reenvasada	1	Unidad
40	12164502	Esencia de Caramelo	Esencia de Caramelo: Esencia de caramelo saborizante artificial para alimentos. Con fecha de vencimiento superior a seis (6) meses. Con rotulo según normatividad vigente. Presentación frasco por 500 ml. No reenvasada	1	Unidad
41	14111537	Etiquetas	Etiquetas: Etiquetas troqueladas en papel vinilo, adhesivo brillante para rotulado de café, según diseño entregado por la entidad, este tiene 7 cm de ancho x 10 cm de largo.	1	Unidad
42	60122504	Filtro par cafetera (Aeropress)	Filtro par cafetera (Aeropress): filtros para cafetera aeropress De papel. 100% inertes (no da sabores extraños). En forma circular para cafetera aeropress , Porosidad exacta que permite el flujo de agua caliente para una correcta preparación. Biodegradables. Paquete x 350 unidades.	1	Unidad
43	60122504	Filtro par cafetera (Bunn)	Filtro par cafetera (Bunn): Filtro de papel para máquina de goteo Bunn industrial. Presentación Paquete X 500 Unid.	1	Unidad
44	60122504	Filtro par cafetera (Chemex)	Filtro par cafetera (Chemex): Filtro de papel para cafetera CHEMEX de 6 tazas. Presentación caja por 100 unidades.	1	Unidad
45	60122504	Filtro par cafetera (Sifón Japones)	Filtro par cafetera (Sifón Japones): filtros para cafetera sifón De papel. 100% inertes (no da sabores extraños). Porosidad exacta que permite el flujo de agua caliente para una correcta preparación. Biodegradables Caja x 100 unidades.	1	Unidad
46	60122504	Filtro par cafetera (V60)	Filtro par cafetera (V60): Filtro de papel para cafetera Dripper V60 No 2. Presentación paquete por 100 unidades	1	Unidad
47	51131903	GELATINA SIN SABOR	GELATINA SIN SABOR: Gelatina SIN SABOR empacada en cajas individuales sabores surtidos conforme a necesidad de producción. PRESENTACION POR LIBRA	1	Unidad
48	50181709	GLICERINA	GLICERINA: Ideal para hacer masas espesas en mezclas y estabilizarlas, adicionalmente se suele utilizar para endulzar y retener la humedad , en la preparación de bombones, helados y mousses entre otros como el fondant, pastillaje o pasta de goma. De tipo grado alimenticio para confitería. PRESENTACIÓN FRASCO X 500 ml	1	Unidad
49	50161509	GLUCOSA	GLUCOSA: Glucosa empacada en tarro plástico PRESENTACIÓN x 250 gramos	1	Unidad
50	12164502	Granadina	Granadina: Granadina botella x 1000ml	1	Unidad
51	50201706	Guantes desechables	Guantes desechables: Guantes de nitrilo negro para alimentos talla M, Libre de Látex y sin Polvo, Calibre 8, caja por 100 unidades	1	Unidad

52	50181709	HARINA DE ALMENDRAS	HARINA DE ALMENDRAS : Harina de almendras con alto porcentaje de proteínas, harina panadera o harina panificable, perfecta para hacer pan y generalmente de todo uso. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
53	50221002	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO: HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO POR 50 KG	1	Unidad
54	41103206	Jabón liquido sin olor	Jabón liquido sin olor: Detergente líquido neutro, biodegradable, libre de fosfatos, cloruros y álcalis, pH 7 para lavado de material en laboratorios no agresivo con pinturas e idóneo para cualquier clase de suciedad. Presentación galón de 5 litros.	1	Unidad
55	50131702	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA: Leche condensada Calidad EXTRA, de marca reconocida en almacenes de grandes superficies. presentación lata abre fácil por 395 gramos	1	Unidad
56	50131704	leche en polvo	leche en polvo: Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D3. Fecha de Vencimiento superior a 6 meses. Presentación bolsa metalizada por 1000g	1	Unidad
57	50131701	LECHE ENTERA X 1100	LECHE ENTERA X 1100: LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, ENTERA , MARCA RECONOCIDA UHT. PRESENTACIÓN POR 1100 ML	1	Unidad
58	50131701	Leche larga vida deslactosada	Leche larga vida deslactosada: Leche larga vida, deslactosada, adicionada con vitamina A y D3. Aporte de 150 calorías y 12% de grasa total. Fecha de vencimiento superior a 6 meses, Presentación bolsa x 1,1 L .	1	Unidad
59	50181708	LEVADURA SECA	LEVADURA SECA: Levadura seca instantánea para uso en panadería. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
60	50202206	licor de café	licor de café: licor de café . Fecha de vencimiento mayor a 6 meses Presentación botella x 750ml	1	Unidad
61	50101717	MANÍ	MANÍ: Maní salado y tostado, procesado y empacado en bolsa doble pack. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
62	50161813	MANTECA DE CACAO	MANTECA DE CACAO: La manteca de cacao, es la grasa comestible que se obtiene del haba de cacao. Tienen un aroma suave, sabor a chocolate. La manteca de cacao es fuente de vitamina E. P. PRESENTACIÓN POR KILO	1	Unidad
63	50131701	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL : Mantequilla producto obtenido de la leche o nata de vaca, de consistencia sólida y homogénea a temperatura ambiente, un color amarillento más o menos pronunciado, y un sabor y aroma característicos, de calidad reconocida . Temperatura de recibo del producto MENOS 3 grados centígrados. PRESENTACIÓN 250 gr	1	Unidad
64	50181709	MARGARINA	MARGARINA: Margarina Industrial: Margarina industrial con contenido graso no inferior a 60% de consistencia suave, con buen poder de cremificación y sabor a mantequilla, empleada, caja Por 15 kilogramos	1	Unidad
65	50161509	PANELA	PANELA: Panela entera y molida, empacada en papel film transparente. Presentación libra	1	Unidad
66	47131500	Paños de limpieza	Paños de limpieza : Paños de Limpieza de 300 mt, con las siguientes características: rollo con pre-corte, paños descartables o desechables, tamaño del paño 24,6 x 20,8 cm, 1.200 paños por rollo y color natural, para Restaurantes y Procesamiento de Alimentos	1	Unidad
67	50111515	PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO: Pechuga de pollo empacada en fresco, en bandeja debidamente etiquetada donde se evidencie el peso del producto y su fecha de vencimiento. Debe llegar sin rastros de hielo o de haber sido congelada previamente. Temperatura máxima de 4 grados centígrados. PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad

68	50181709	PECTINA	PECTINA: Sustancia pectina neutra, empleada para alimentos, para dar consistencia a mermeladas y gelatinas. .PRESENTACIÓN POR LIBRA	1	Unidad
69	50202206	Piña Colada	Piña Colada: Piña Colada Fecha de vencimiento mayor a 6 meses Presentación botella x 750ml.	1	Unidad
70	50221303	PRE MEZCLA ALMOJABANA	PRE MEZCLA ALMOJABANA : Mezcla en polvo balanceada para la preparación de almojábana. PRESENTACIÓN 300 GR	1	Unidad
71	50221303	PRE MEZCLA PAN DE BONO	PRE MEZCLA PAN DE BONO: Mezcla en polvo balanceada para la preparación de pan de bono PRESENTACIÓN 300 GR	1	Unidad
72	50221303	PRE MEZCLA PANDEYUCA	PRE MEZCLA PANDEYUCA: Mezcla en polvo balanceada para la preparación de pan de yucas. PRESENTACIÓN 300 GR	1	Unidad
73	50131701	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	QUESO DOBLE CREMA TAJADO: Tipo de queso (doble crema) fresco hilado graso y de consistencia semidura empacado al vacío con etiqueta referenciadora de estándares de calidad Temperatura de recepción del producto 4 grados centígrados marca reconocida. PRESENTACIÓN LIBRA	1	Unidad
74	46181708	Red protectora para el cabello	Red protectora para el cabello: Cofia desechable tipo hongo blanca, medida 21", material polipropileno, suave, ligera y respirable, permite la ventilación. La forma en la que está hecha la hace más resistente al desgarre o a la ruptura color blanco. Paquete por 100 unidades	1	Unidad
75	50202206	Ron añejo	Ron añejo: Ron añejo nacional, empacado en botella de vidrio, presentación x750ml	1	Unidad
76	50202206	Ron Blanco	Ron Blanco: Ron blanco. Características: elaborado en barriles de roble blanco, Notas de vainilla y almendra. Presentación botella por 750 ml	1	Unidad
77	14111705	servilletas	servilletas: Servilleta blanca de cafetería, cortada. Presentación caja de 20 paquetes x 200 unidades cada uno.	1	Unidad
78	50161512	Sirope Caramelo	Sirope Caramelo: Botella por 750 ml. Fecha de vencimiento a 12 meses	1	Unidad
79	50161512	Sirope de Chocolate	Sirope de Chocolate: Presentación botella x 680gr. Fecha de vencimiento mayor a 6 meses	1	Unidad
80	50161512	Sirope de Vainilla	Sirope de Vainilla: Presentación botella x 750ml. Fecha de vencimiento mayor a 6 meses	1	Unidad
81	50323506	UVAS PASAS	UVAS PASAS: Uvas deshidratadas sin semilla, de tamaños medianos o grandes, envasadas y rotuladas según normativa del sector. Fecha de vencimiento no inferior a dos meses, PRESENTACIÓN LIBRA	1	Unidad
82	50171707	VINAGRE BLANCO	VINAGRE BLANCO : Vinagre blanco o de frutas a petición del consumidor en envase de vidrio de marca reconocida. FRASCO X 500 ML	1	Unidad
83	73131501	VINO DE UVA MOSCATEL X 750 M.	VINO DE UVA MOSCATEL X 750 M.: VINO DE UVA Vino de mistela con perfumado floral, de dulce sabor y suave al paladar, botella x 750 ml grado alcohol 10%	1	Unidad
84	50202206	Vodka	Vodka: Destilado de centeno, trigo o patata, importado, presentación botella x 750ml estampillado	1	Unidad
85	50202206	Whisky	Whisky: Whisky escoces. Características: Especiado, nuez, vainilla con toques de jerez dulce. Presentación botella por 700 ml	1	Unidad

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizando que los productos sean de primera calidad, entregados en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila, La Plata Huila, según lo establezca el supervisor del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar la totalidad de los materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2) El contratista deberá realizar las entregas de los elementos contratados a través del personal designado. No se recibirán productos o elementos enviados a través de empresas transportadoras en las instalaciones de la Entidad.
3) Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
4) Garantizar la entrega de los materiales únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
5) El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
6) El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos
7) Proveer elementos de óptima calidad.
8) Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
9) Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
10) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
11) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13) El Proveedor se obliga a entregar los productos alimenticios perecederos objeto del presente contrato con una fecha de vencimiento no inferior a nueve (9) meses contados a partir de la fecha efectiva de entrega.
14) Elaborar, de manera conjunta con el supervisor del contrato, el cronograma para la entrega de los materiales, el cual deberá establecer de manera clara y precisa los plazos para la entrega de dichos

materiales.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
5) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
7) De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.
8) Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima
9) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos.

1) Entregar Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las

autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

2) Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
3) Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
4) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
5) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. * Acta de entrega de elementos de protección personal

Para el Transporte de los Alimentos para el Caso del Conductor se deberá entregar:

- Certificación de manipulación de alimentos
- Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
- Licencia de Conducción
- Registros de limpieza y desinfección del vehículo.

- Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

Carne y productos cárnicos

1) Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
2) Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
3) Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
4) Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (Aplica para el ítem 54)

2.8.5 Obligaciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

1) El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
2) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales después del recibo a satisfacción, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el

	cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del SENA Regional Huila- Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Hernán Camilo Cerquera Flórez Coordinador Académico de programas Especiales. cómo supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288) En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

"… 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)"

(…) las diferentes áreas del SENA deberán:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.

2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra

Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,
(…)
De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin".

Adicionalmente y validado el alcance de la compra, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en $175.090.500 M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se revisa la denominación del proceso que son los materiales de formación, los cuales pertenecen a un mismo grupo general "Materiales de Formación", y se evidencia que las necesidades específicas varían considerablemente entre áreas, como sistemas y agroindustria, entre otras, esta diversidad hace que los materiales no compartan "características técnicas uniformes", lo que nos lleva a realizar procesos por especialidades, de conformidad con el área.

El análisis de las circunstancias sugiere que existen justificaciones razonables para optar por la modalidad de mínima cuantía, dado el contexto particular de la adquisición de materiales de formación, estas justificaciones incluyen dificultades en la obtención de información para estudios de mercado, la diversidad en las características técnicas de los bienes y la especialidad del objeto y de los proveedores.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El presente proceso de mínima cuantía se limita exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) del ámbito municipal. Esta restricción se debe a la naturaleza del suministro, que consiste en la provisión de insumos alimenticios. Para garantizar la calidad de los productos, así como la puntualidad en la entrega, es esencial que el proveedor se encuentre cerca del sitio de ejecución del contrato.

Además, el centro de formación no cuenta con la infraestructura necesaria para el almacenamiento de alimentos, lo que hace aún más importante la proximidad de los proveedores para garantizar la frescura y calidad de los insumos. La falta de instalaciones adecuadas para el almacenamiento implica que los productos deben ser entregados y consumidos en un corto período de tiempo para evitar su deterioro

De esta manera, se asegura el cumplimiento eficiente y efectivo de las obligaciones contractuales, beneficiando tanto a los proveedores locales como a la comunidad en general. Al fomentar la participación de MiPymes locales, se promueve el desarrollo económico de la región, se generan empleos y se fortalece la economía local. Además, se contribuye a la sostenibilidad al reducir la huella de carbono asociada con el transporte de alimentos.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL PESOS ($65.002.000) MCTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 41_9526_150 Suministro de materiales de formación profesional del área agroindustria necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL PESOS ($65.002.000) MCTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**952610 - POBLACIÓN DESPLAZADA – VICTIMAS - C-3602-1300-11-20305C-3602031-02** **952645 - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION – TITULADA - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **952638 - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION (CampeSENA) - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **952685 - FORMACIÓN ECONOMÍA POPULAR - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$65.002.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5126	08/01/2026	31/12/2026	952610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Siete millones dos mil pesos	$7.002.000
			952645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Seis millones de pesos	$6.000.000
			952638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta y dos millones de pesos	$32.000.000
			952685	C-3603-1300-20-20305C-	Nación	Veinte millones de pesos	$20.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603025-02			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las propuestas, la información aportada por el oferente se presume autentica, no obstante, el SENA se reserva el derecho de efectuar verificaciones de la información entregada por los proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

La adjudicación del presente proceso es total.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. **Anexo 1 GCCON-F-061 Carta de presentación de la Propuesta VER ESTUDIO PREVIO**

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **Anexo 2 GCCON-F-067 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **Anexo 3 GCCON-F-063– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo 3 GCCON-F-063– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Acreditación de la Calidad de MIPYME*

Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. VER ESTUDIO PREVIO

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.1.17 *Acreditación criterios de desempate*

Acreditación criterios de desempate. **Anexo 4. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate**

5.2.2 5.2.2 Documentos Necesarios Para La Celebración Del Contrato (No Ostentan Calidad De Habilitantes)

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una

vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015)

- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas

- **Firma de acuerdo de confidencialidad.** Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. **Anexo 5 GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información**

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

5.2.3 De carácter técnico

5.2.3.1 Oferta Técnica

Deberá ser presentado conforme al **Anexo 6. Formatos Oferta Técnica**. - La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.

5.2.3.2 Experiencia

Experiencia Específica: *El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los*

valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades públicas deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación y/o copia integra del contrato, la factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

Experiencia para Mypimes - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar hasta máximo cuatro (4) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.3.3 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

a) Persona jurídica y/o natural con personal a cargo.

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **(Anexo 7 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)**
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

b) Personas Independientes

En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

c) Para el Transporte de los Alimentos

1) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.3.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.4 De carácter financiero

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales
- Teniendo en cuenta que la Entidad ha determinado un presupuesto oficial por ítem, las ofertas no podrán sobrepasar este presupuesto por ítem, SO PENA de rechazo de esta.

- Para la etapa de evaluación, se verificará el cumplimiento de lo establecido en el pliego electrónico a través del cuestionario correspondiente al componente económico 1, el cual contiene los precios unitarios ofertados, de conformidad con las condiciones y criterios definidos en dicho pliego.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:
CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas presenten una dispersión por ítem superior al 20%, al valor del ítem establecido en el presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MÁS OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, (APLICA SÓLO PARA EL CASO DE BIENES)

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la

Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

No aplica.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
x	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. contados a partir de la aprobación de la garantía
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, Vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A

NOTA 1. Datos del asegurado / Beneficiario: Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila. Carrera 7 No 5-67 Municipio de La Plata Huila.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. ANEXOS

No aplica.

El presente documento se suscribe a los 19 días del mes de mayo de 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.05.19 15:46:27 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Componente Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Revisó Componente Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.
Revisó Componente Financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto
Revisó Componente Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual
Revisó Coordinación: Hernán Camilo Cerquera Florez – C. Académico de Programas Especiales

Área Requirente:
Proyectó Componente Técnico: Hernán Camilo Cerquera Florez – C. Académico de Programas especiales
Proyectó Componente HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Proyectó Componente Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricard amizadora Ambiental Eliana Andrade R.
Proyectó Componente Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Proyectó Componente Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación
Proyectó Componente Contractual: Karen Lizeth Castro Parra– Apoyo Gestión Contractual
Proyectó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos – Dinamizador TIC Wilson A. Alarcon
Revisó Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual